Cota, Cundinamarca 31 de diciembre de 2025

Señores.
CERTECOB SAS
NIT. 901489797-9
Contratista

Ref. Contrato SGM-MC-1306-2025., cuyo objeto es: ADQUIRIR BIENES DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MILITARES QUE PRESTAN APOYO AL MUNICIPIO DE COTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

En mi calidad de Supervisor del contrato cuyo objeto es "ADQUIRIR BIENES DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MILITARES QUE PRESTAN APOYO AL MUNICIPIO DE COTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO", y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista CERTECOB S.A.S., mediante la cual solicita la prórroga No. 1 del plazo contractual por el término de un (1) mes, me permito manifestar lo siguiente:

De la revisión técnica y del seguimiento contractual se evidencia que las razones expuestas por el contratista corresponden a circunstancias de orden técnico, logístico y operativo, relacionadas con la naturaleza del objeto contractual, el cumplimiento de fichas técnicas específicas, la elaboración de bienes confeccionados y personalizados, así como la instalación de equipos que requieren coordinación previa con las unidades del Ejército Nacional beneficiarias.

En este contexto, se considera que la prórroga solicitada resulta necesaria, razonable y proporcional, no modifica el objeto ni el valor del contrato y permitirá culminar de manera adecuada las actividades pendientes, garantizando la calidad y funcionalidad de los bienes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, esta supervisión emite concepto favorable y recomienda la aprobación de la prórroga No. 1 del plazo contractual por el término de un (1) mes, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal y en atención al interés general.

La presente respuesta se emite para los fines pertinentes y como soporte para la suscripción del correspondiente otrosí contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario General y de Gobierno

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Sandra Viviana Gómez Luque	Sandra Viviana Gómez Luque	Daniel Enrique Manchola Baracaldo
Cargo	Contratista Secretaría General y de Gobierno	Contratista Secretaría General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Firma			